

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2023-GM-MDP

Villa Punchana, 07 de noviembre del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 019-2023-GDU-MDP, de fecha 27 de octubre 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto: "Construcción de Rampa, Vereda, Servicios Higiénicos y/o Vestidores para Personal y Cobertura; además de otros activos en el (la) 04 sedes institucionales de la Municipalidad Distrital de Punchana para personas con discapacidad, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", de código unificado N° 2617412; Informe N° 105-2023-UEIOeI-GDU-MPM, de fecha 30 de octubre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de Obras e Infraestructura solicita la intervención de obra por administración directa, y el Oficio N° 929-2023-GDU-MDP, de fecha 30 de octubre 2023; Informe N° 536-2023-UP-GPEP-MDP, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Jefe de Unidad de Presupuesto asigna marco presupuestal para la ejecución del proyecto; e, Informe Legal N° 521-2023-GAJ-MDP, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente autorizar la ejecución por administración directa del PIP denominado "Construcción de Rampa, Vereda, Servicios Higiénicos y/o Vestidores para Personal y Cobertura; además de otros activos en el (la) 04 sedes institucionales de la Municipalidad Distrital de Punchana para personas con discapacidad, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con código único de inversiones N° 2617412, por un monto de inversiones ascendente a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES (S/ 149,486.08);

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.° 28607, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo al Decreto Legislativo N.° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y el Perfil de Proyecto previamente aprobado por la Oficina de Presupuesto de la Institución y con su respectivo código de viabilidad. Para el presente caso, el IOARR denominado: CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, VEREDA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 04 SEDES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, ubicado en el distrito de Punchana, provincia de Maynas, región Loreto; fue declarado VIABLE el 18 de octubre de 2023, cuyo código unificado es el N.° 2617412;

Que la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Resolución Gerencial N.º 019-2023-GDU-MDP, de fecha 27 de octubre de 2023, resuelve APROBAR el monto de inversión del IOARR denominado: **CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, VEREDA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 04 SEDES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**, de código unificado 2617412, por los componentes de infraestructura - ejecución de obra, supervisión de obra y liquidación de obra que asciende a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTISEIS Y 08/100 SOLES (S/ 149,486.08)**.

Los componentes de Infraestructura - ejecución de obra, Supervisión de obra y Liquidación de obra, es la siguiente:

ítem	Descripción	Monto S/.	Situación
I.	Ejecución de obra	140,486.08	Por implementar
II.	Supervisión 4.98270%	7,000.00	Por implementar
III.	Liquidación 1.42363%%	2,000.00	Por implementar
Costo de Inversión Total,		S/ 149,486.08	

Que la Contraloría General de la República del Perú, a través de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece:

"Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.
2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas.
3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

(...);

Que la Unidad Ejecutora de Inversiones de Obras e Infraestructura, al tomar conocimiento de la Resolución Gerencial N.º 019-2023-GDU-MDP, de fecha 27 de octubre de 2023, y de conformidad al artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, emite Informe N.º 105-2023-UEIOel-GDU-MDP, en relación al IOARR denominado: CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, VEREDA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 04 SEDES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, con código único de inversiones N.º 2617412, informa:

- El monto de ejecución del IOARR es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 08/100 SOLES (S/ 149,486.08), con precios al mes de octubre de 2023, bajo la modalidad de Administración Directa.
- Del resultado del análisis del presente informe, la MUNICIPALIDAD, dispone de la CAPACIDAD TÉCNICA – OPERATIVA para asumir la ejecución del PIP por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en conformidad con la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG; y,
- De acuerdo a la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, es necesario la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, por un monto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES (S/ 149,486.08).

Que, mediante Oficio N.º 929-2023-GDU-MDP, de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano da razón al Informe N.º 105-2023-UEIOel-GDU-MPM, de fecha 30 de octubre 2023, emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones de Obras e Infraestructura y solicita a la Gerencia Municipal la autorización para la ejecución por administración directa del PIP con código único de inversiones N.º 2617412, previa asignación presupuestal, y opinión legal;

Que mediante Oficio N.º 1275-2023-GPEP-MDP, de fecha 07 de noviembre de 2023, remite el informe N.º 536-2023-UP-GPEP-MDP, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Unidad de Presupuesto, donde asigna marco presupuestal para la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, VEREDA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 04 SEDES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”, por la suma ascendente de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES (S/ 149,486.08), para el presente año fiscal 2023, en conformidad a la normativa que dispone el numeral 1) del artículo 1º de la resolución b), para aprobar la ejecución de obras por administración directa, Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG;

Que, mediante Informe Legal N.º 521-2023-GAJ-MDP, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión que estando a la revisión de los informes técnicos verificó el cumplimiento de las condiciones de conformidad a la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG; señalando que resulta procedente autorizar la ejecución por administración directa sobre la IOARR denominado **CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, VEREDA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y**

COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 04 SEDES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, con código único de inversiones N° 2617412; por el monto de inversión ascendente a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES (S/ 149,486.08).

En ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano debe cumplir de forma escrupulosa con las disposiciones contenidas en el numeral 4) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

Que, estando a lo informado por los documentos sustentatorios y expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y contando con la visación de la Gerencia Municipal; la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Punchana, y de conformidad con lo establecido en el inciso q) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-A-MDP, de fecha 05 de enero de 2023, mediante el cual, estableció atribuciones de pronunciarse con acto resolutivo referente a aprobar presupuestos y ejecución de actividades, programas, estudio de obra y estudios al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la EJECUCIÓN por ADMINISTRACIÓN DIRECTA del IOARR denominado **CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, VEREDA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 04 SEDES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, con código único de inversiones N° 2617412; por el monto de inversión ascendente a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES (S/ 149,486.08), por los componentes de Infraestructura - ejecución de obra, Supervisión de obra y Liquidación de obra; conforme al presupuesto otorgado en el informe N.º 536-2023-UP-GPEP-MDP e Informe N° 105-2023-UEIOeI-GDU-MPM, expuestos en la presente resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para ejecución de la obra IOARR denominado **CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, VEREDA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 04 SEDES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, con código único de inversiones N.º 2617412, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al área de Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Almacén, realice las gestiones de contrataciones de los insumos (mano de obra, materiales u otros) para la ejecución del IOARR denominado **CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, VEREDA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y**

COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 04 SEDES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, con código único de inversiones n.º 2617412, previo requerimiento del área usuaria.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** al área de Contrataciones Unidad de Abastecimiento y Almacén, el registro de las contrataciones en el SEACE, y Gerencia de Desarrollo Urbano, el registro en INFOBRAS e INVIERTE.PE, y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Punchana

ING. ROY ALBERTO MACEDO LOPEZ
Gerencia Municipal

